

El cuento de nunca acabar

Acceso a la función pública docente

Como era previsible la polémica sobre el acceso a la función pública docente paso por el Tribunal Supremo, cuya sentencia apaciguó un poco los ánimos evitando el boicot a las oposiciones del 92, pero siguió su camino hacia el Tribunal Constitucional que deberá dictar la solución definitiva.

LA SENTENCIA

El Tribunal Supremo dio la razón a la posición que la Federación de Enseñanza de CC.OO. había venido manteniendo durante el conflicto. Y lo hizo con similar argumentación que la expuesta por CC.OO. Así el sexto fundamento de derecho (páginas 6 y 7) analiza la sentencia del Constitucional sobre las oposiciones de Extremadura en los mismos términos que hemos reivindicado nosotros: el 31,57 por 100 de los 19 puntos que pueden alcanzar en total (46,15 de los que pueden obtener en la primera fase eliminatoria) "no debe considerarse arbitrario y desproporcionado teniendo en cuenta que se trata de un régimen transitorio excepcional previsto por el legislador y que es la propia LOGSE la que ordena que se otorgue valor preferente a la experiencia previa. "

En segundo lugar, da respuesta implícita a la Sentencia del Tribunal Superior de Valencia pues en el mismo fundamento apartado d) se dice que "en la primera fase eliminatoria todos los aspirantes se encuentran en absoluta igualdad de condiciones, pues a todos se les valoran los conocimientos curriculares... etc., que no son privativos de ningún colectivo y pueden haber sido realizados por aspirantes de uno u otro grupo".

APLICACIÓN DE LA SENTENCIA

Con la sentencia en la mano el Ministerio de Educación decide respetar el acuerdo sindical con ANPE y CC.OO. y convocar 9.000 plazas a oposiciones, Galicia, Canarias, Andalucía y Navarra convocan también.

Cataluña busca mil artimañas para no convocarlas: excusándose en problemas técnicos y de infraestructura, las aplaza primero a septiembre y luego las pospone indefinidamente. La Comunidad Autónoma Vasca, por segundo año consecutivo no convocó y el País Valenciano no pudo convocar por no haber tenido respuesta el recurso planteado a la sentencia del Tribunal Superior de Valencia.

El penúltimo incidente ocurría en Galicia cuando el Tribunal Superior de allí, haciendo oídos sordos de la sentencia del Supremo volvía a fallar contra el sistema de acceso y suspendía así la celebración de las oposiciones en Galicia.

CONTRATACIONES DE INTERINOS

Aplazada la resolución final de la batalla jurídica hasta el Tribunal Constitucional, la presión del colectivo de opositores sin experiencia consiguió una pequeña victoria al modificar el MEC, unilateralmente, la contratación del profesorado interino no acogido al Pacto de Estabilidad de febrero de 1.990 (modificaciones menores se sufrieron también en Galicia y Navarra).

La actuación del MEC provocó una cascada de movilizaciones y en torno a ellas la recuperación de la unidad sindical.

Así, los días 21 y 28 de mayo y 4, 9, 10 y 11 de junio se convocaron paros de interinos y el día 10 hubo incluso una marcha sobre Madrid en la que participaron 5.000 interinos de todo el territorio MEC. Sin embargo, la Administración no cedió un ápice y los sindicatos aplazaron las movilizaciones hasta el curso 92-93.

El balance provisional del curso 9192 en el tema del acceso y la contratación de interinos tiene que hacer hincapié en la errática, sectaria, demagógica y antisindical estrategia que han desarrollado STEs, FETE-UGT y Coordinadora, que ha acabado destrozando la capacidad de respuesta y movilización del colectivo de interinos.

A estas alturas no se puede olvidar (y si el profesorado interino tuviese memoria sindical estaría exigiendo responsabilidades) que los primeros que anunciaron que llevaban el tema a los tribunales fueron estas organizaciones pretendiendo, con unas extraordinarias dotes proféticas, conseguir vías directas de acceso a la función pública docente por la vía judicial.

¡Vaya vista! Como anunció CC.OO. la vía judicial sólo podía resultar contraproducente y los hechos nos dieron la razón.

Pero, tras la metedura de pata jurídica, STEs-UGT y la Coordinadora, ahora con el añadido de CSIF, siguieron desviando su punto de mira y siguieron dirigiendo sus ataques contra el sistema de acceso. Que en ello coincidieran con los colectivos sin experiencia no pareció preocuparles mucho (incluso, en un refinado ejercicio de equilibrismo, incluyeron en sus delegaciones negociadoras a representantes del colectivo, dándonos una lección práctica de cómo es posible defender una cosa y lo contrario).

Sometidos a este doble ataque, los interinos tenían pocas posibilidades de defenderse. CC.OO. presentó la única propuesta razonable, ofreciendo un frente común que defendiese, como un mínimo, lo ya conseguido. No sólo no fue posible sino que se embarcó a un amplio sector del colectivo en movilizaciones sin futuro que pretendían, haciendo oídos sordos a la presión jurídica y de la opinión pública que padecíamos (prensa, Partido Popular, Universidades, etc.), obtener el acceso directo.

Cuando llegó la hora de defenderse realmente de las agresiones del Ministerio, el colectivo llegó cansado, quemado y dividido. Todas las fuerzas que se habían desperdiciado persiguiendo quimeras hubieran hecho falta para fortalecer el acuerdo.

No fue posible y el curso 92-93 volverá a desarrollarse entre conflictos porque casi un 10% de quienes trabajaron el curso pasado al menos cinco meses y medio verá peligrar su puesto de trabajo.